

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 18 de abril de 2024.

A despacho del señor juez el presente proceso Ejecutivo promovido por el Banco de Bogotá en contra de Carlos Alberto Rivera Acero.

Sírvase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo Singular

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00322 00

DECRETA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta que, mediante escrito allegado al despacho vía correo electrónico institucional por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada, solicitan la suspensión del proceso de la referencia hasta por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el 18/10/2024.

Al respecto, el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, establece que el juez decretará la suspensión: *"2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa."*

Así las cosas, este despacho da cuenta que el memorial allegado se ajusta a los lineamientos señalados en la precitada norma, habida consideración el acuerdo de pago – *archivo 067 del expediente electrónico* - se desprende el común acuerdo de los sujetos procesales para suspender el trámite del proceso, el termino de este y la presentación personal del escrito realizada por todas las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7f9d3133ba3ce3620fbd166e66b28d5f6aeb441196beef13747940594d8523**

Documento generado en 18/04/2024 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>